



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
INFORMACIÓN PÚBLICA**

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas. TR2/ED/1684/2019 (C-3096-SO).

1.- En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales de varios manantiales:

Expediente C-3096-SO.

- Número de registro general: 42.804.
- Clase y afección: Abastecimiento.
- Titular: Ayuntamiento de Almazán P42****0*
- Lugar, término municipal y provincia de la toma: término municipal de Escobosa de Almazán (Soria).
- Caudal máximo (l/s): 25.
- Título-fecha-autoridad: Resolución de concesión de fecha 16 de mayo de 1968, Orden Ministerial.
- Observaciones: Las aguas proceden de varios manantiales. en los parajes denominados 'La Dehesa, 'Carranolay' y 'La Granja'. Queda prohibido el vertido a los cauces públicos de aguas residuales que puedan resultar nocivas para la salud pública o perjudiciales.

2- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., propuso en el informe emitido con fecha 15 de octubre de 2019, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que el aprovechamiento no se encuentra en explotación ya que no existe. En esos parajes nunca ha existido una canalización de las características de la resolución y se ha comprobado que en el lugar de la toma no había nada, ni siquiera restos de haber existido en algún momento.

3.- Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., de fecha 15 de octubre de 2019 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2. del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 19

Lunes, 17 de febrero de 2020

el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 21 de enero de 2020.– El Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez. 274

BOPSO-19-17022020